

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

AOIZ/AGOITZ

Edicto

Doña Ana Rosa Igea Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aoiz y su partido,

Hace saber: En el procedimiento de referencia de suspensión de pagos instada por el Procurador señor Castellano, en representación de «Cereales Ciprés, Sociedad Limitada», registrada con el número 213/01, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia: Juez Doña Rebeca Esther Alonso Adrián.

En Aoiz/Agoitz, a 9 de julio de 2001.

Por recibido en este Juzgado el precedente escrito del Procurador don Enrique Castellano Vizcay, poder debidamente bastanteado, documentos y libros de contabilidad; registrese, fórmese el oportuno expediente para la sustanciación de la petición de suspensión de pagos que se formula, en el que se tiene por parte al expresado Procurador en representación de «Cereales Ciprés, Sociedad Limitada», con domicilio en Aibar, carretera Tafalla, sin número, en mérito al poder presentado que, previo testimonio en autos se le devolverá entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el modo y forma dispuesto en la Ley y en cuyo expediente será parte el Ministerio Fiscal a quien se notificará esta resolución para que pueda instar lo que a su derecho convenga, y en concepto de responsable civil subsidiario, emplácese al fondo de garantía salarial.

Apareciendo cumplidos los requisitos y formalidades que exige la Ley especial de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la compañía mercantil «Cereales Ciprés, Sociedad Limitada».

Comuníquese esta resolución a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de Navarra participándoles esta providencia mediante los correspondientes oficios. Comuníquese esta resolución y telegráficamente a todos los Juzgados de las localidades en que tiene sucursales, Agencias, representaciones directas y factorías de trabajo dicha compañía mercantil deudora.

Anótese esta resolución en el Libro de Registro especial de este Juzgado así como en el Registro Mercantil de Navarra y en su caso en los Registros de la Propiedad donde tenga bienes inmuebles expidiéndose por duplicado los correspondientes mandamientos.

Quedan intervenidas todas las operaciones de «Cereales Ciprés, Sociedad Limitada», a cuyo efecto se nombran tres interventores, nombramiento que se hace a favor del acreedor Caja Rural de Navarra, quien a la mayor brevedad posible comunicará a este Juzgado la persona que haya de representarlo en el expediente, y de los Auditores de Cuentas don José Ramón Moreno Yoldi y doña Celia Moreno Yoldi, que constan inscritos en la última relación actualizada proporcionada por el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con domicilios profesio-

nales en Pamplona, a quienes se hará saber mediante oficio, así como la obligatoriedad del cargo, debiendo comparecer ante este Juzgado dentro del término del segundo día a aceptar y jurar o prometer el fiel desempeño del mismo; verificado lo cual en su caso entrarán acto seguido en posesión del referido cargo, con las atribuciones que determina el artículo 5 de la expresada ley, y hasta tanto los mencionados interventores entren en posesión de su cargo, ejercerá la intervención la proveyente. Extiéndase en los libros de contabilidad presentados, al final del último asiento de cada uno de ellos y con el concurso de los interventores, las notas a que hace referencia el artículo 3 de la citada ley, y realizado, devuélvanse los libros a la entidad suspensa, para que continúe en ellos los asientos de sus operaciones y los tenga en todo momento a disposición del Juzgado, de los interventores y también de los acreedores, aunque en cuanto a éstos solo para ser examinados, sin salir del poder de la entidad suspensa, continuando ésta de la administración de sus bienes mientras otra cosa no se disponga, si bien deberá ajustar sus operaciones a las reglas establecidas en el artículo 6 de dicha Ley, haciéndose saber a los interventores nombrados que informen a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen conveniente imponer a la suspensa en la administración y gerencia de sus negocios, y, asimismo, que presenten, previa su información y dentro del término de sesenta días, el dictamen prevenido por el artículo 8 de la misma ley, que redactarán con informe de Peritos si lo estiman necesario, cuyo término de presentación empezará a contarse a partir del balance definitivo que seguidamente se indica: Se ordena a la suspensa a que dentro del plazo de treinta días presente para su unión a este expediente el balance definitivo de sus negocios y que formalizará bajo la inspección de los interventores, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dése publicidad a esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad Foral de Navarra», y en el periódico diario de noticias y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

De acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del artículo 9 de la repetida ley, se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes de la entidad deudora, no hipotecados ni pignorados, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los interventores, mientras ésta subsista, sin menoscabo de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos; remítase el correspondiente boletín al Instituto Nacional de Estadística; entréguese al Procurador señor Castellano los despachos acordados expedir, para que cuide de su tramitación.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo manda su señoría, doy fe.—La Juez, Rebeca Esther Alonso Adrián.—La Secretaria.

Y para dar la publicidad pertinente en el tablón de anuncios del Juzgado, diario de noticias, «Boletín Oficial de Navarra» y «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente.

Dado en Aoiz/Agoitz a 11 de julio de 2001.—La Secretaria.—45.250.

BENIDORM

Edicto

Doña Vicenta Nogueroles Llinares, Juez de Primera Instancia número 6 de Benidorm y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado con el número 220/00, sobre juicio artículo 131 Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «La Marina Construcciones, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Rogla Bedito, contra don Juan Manuel Martínez Sánchez y doña Cándida Hidalgo Vidal, he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a los demandados cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 14 de noviembre de 2001, para la segunda el día 14 de diciembre de 2001, y para la tercera el día 16 de enero de 2002, todas a las diez horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida Beniardá, número 12, bajos, de esta ciudad, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera, el precio de valoración, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, servirá el tipo del 75 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, la tercera, será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate en el acto y en otro caso, se suspenderá hasta que se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0147, una cantidad igual, al menos al 20 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaria, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—En el caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, que el día siguiente hábil, si fuese festivo el día de la celebración suspendida.

Sexta.—Las subastas seran por un solo lote.

Bienes objeto de subasta:

Urbana número ochenta y ocho. Vivienda en la primera planta alta, integrante del Complejo Urbano denominado «Edificio Granada», situado en término municipal de Benidorm, Partida Fluixá. Inscrita al tomo 414, libro 87 de la sección 2ª, folio 93, finca número 9.619 del Registro de la Propiedad número tres de Benidorm.

Valor a efectos de primera subasta: 6.470.000 pesetas.

Benidorm, 23 de julio de 2001.—La Juez.—El Secretario judicial.—45.275.

BERGA

Edicto

Don José Francisco Serrano Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Berga,

Hago saber: Que en el procedimiento hipotecario seguido en este Juzgado con el número 238/2000 a instancia de «Caisse Regionale de Credit Agricole Mutuel Sud Mediterranee (Ariege et Pyrenees Orientales)» contra don Jordi Toran Bermejo, don Aleix Toran Bermejo y doña Sara Toran Rosell, se ha dictado resolución en el día de la fecha, por la que se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá con expresión del precio pactado a efectos de subasta para cuyo acto se ha señalado el día 9 de octubre de 2001 a las diez horas y treinta minutos en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones de subasta:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores identificarse de forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta, presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», número 0712 0000 18 0238 00 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes.

Segunda.—El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Quinta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—Que la certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subasta, están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

Séptima.—No consta en el proceso si el bien inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Octava.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien objeto de subasta y valoración:

Entidad número 12.—Vivienda planta primera, puerta número 8-B, en forma de dúplex, con dependencia en la planta primera y en planta desván,

comunicadas entre sí por medio de una escalera interior, parte de la finca urbana denominada «Pino-1», sita en el Barrio de Sant Corneli, término municipal de Cercs, a la que se accede desde el rellano, a través de una escalera para esta entidad y la 8-A que arranca de un paso público, con su correspondiente distribución interior. Superficie útil: 62 metros cuadrados. Linda: frente, tomando como tal el del total edificio, parte con rellano y parte con vuelo de paso común; y fondo, proyección vertical de terreno común.

Tiene asignada una cuota de participación en el total del valor del inmueble de 8 enteros 33 centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga, en el tomo 830, libro 28 de Cercs, folio 45, finca 1.666.

Valoración: 20.045.000 pesetas.

Berga, 18 de julio de 2001.—El Secretario judicial, don José Francisco Serrano Romero.—45.285.

CÁCERES

Edicto

Don Raimundo Prado Bernabeu, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Cáceres,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 337/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Monte Piedad Caja General A. de Badajoz, contra don José Ollero Leno y doña Josefa Cid Dominguez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 2 de octubre de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1140, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaria del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de octubre de 2001, a las doce horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de noviembre de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana, parcela número 302, de uso residencia, que forma parte del sector R-66-A, en término de Cáceres.

Ocupa una superficie de 317 metros cuadrados, aproximadamente. Sobre la misma se ha construido una vivienda unifamiliar, adosada con la de la parcela número 300. Dicha vivienda se compone de semisótano, planta baja y primera que se destinan a vivienda. Ocupa una superficie aproximada en ambas plantas de 146 metros cuadrados, sin incluir la superficie de la planta de semisótano, que ocupa una superficie aproximada de 37 metros cuadrados, la cual se compone de garaje. La planta baja se compone de vestíbulo, salón-comedor, cocina con despensa y lavadero, un dormitorio y aseo. La planta alta se compone de cuatro dormitorios, tres de ellos con terraza y dos cuartos de baño. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres número 1 al libro 925, tomo 1.880, finca número 40.902.

Tipo de la subasta: 43.800.000 pesetas.

Cáceres, 22 de junio de 2001.—El Magistrado-Juez, Raimundo Prado Bernabeu.—El Secretario.—45.260.

CASTELLÓN

Edicto

Don Antonio Salvador Rodríguez Moldes Peiró, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Castellón,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado, con el número 268/99, a instancia de Caja Rural Credicoop, contra doña Ana Cantero Robina, sobre hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca número ciento seis.—Apartamento del tipo b, en la planta tercera del edificio «Portomar», escalera 6 —desde donde se accede por medio de zaguán y ascensor—, que constituye la fase V de la urbanización o complejo Portomar, en el término de Oropesa del Mar, y que por calles de la urbanización comunica con el paseo marítimo de la Concha. Se distribuye interiormente y tiene una superficie de 65,30 metros cuadrados. Línderos: Derecha, entrando, desde el pasillo de la planta, vuelo a solar al oeste; izquierda, vuelo solar al este; fondo, apartamento del tipo B de igual planta en la escalera 5; frente, al referido pasillo y apartamento del tipo C de planta. Tiene una cuota del 0,859 por 100 en el edificio y 0,290 por 100 en el complejo. Este apartamento tiene señalado, en uso exclusivo, el espacio de aparcamiento número 67 en zona comunitaria. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Oropesa del Mar, tomo 807, libro 122 de Oropesa, folio 81, finca número 11.458, inscripción cuarta, de 10 de octubre de 1994.

Tasada en 6.128.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza Juez Borrull, el día 29 de octubre de 2001, a las diez horas y quince minutos.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.
2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
3. Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria número 1325000018026899 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un